

Oficinas Centrales
 C/ Claudio Coello, 73 - 28001 Madrid
 Tel.: 917 812 200 Fax: 917 812 222
 http:// www.asefa.es



Solicitud Seguro de Construcción

Mediador	Clave	Delegación - Oficina de Producción
----------	-------	------------------------------------

1. Tomador Nombre / Razón Social

N.I.F.

Domicilio

Población

C.P.

Provincia

Teléfono

Fax

E-mail

2. Asegurado Todos los intervinientes en la ejecución de los trabajos, siempre que su facturación se incluya en la suma asegurada

3. Beneficiario

Código entidad bancaria

Código oficina

4. Denominación y naturaleza del proyecto

Emplazamiento (calle, localidad, provincia)

5. Duración de la obra

Fecha de inicio de los trabajos

Periodo de construcción (meses)

6. Características generales de la obra

Obra nueva. No se trata de obra parcial o reanudación de obra paralizada temporalmente.

Reforma / rehabilitación, afectando a elementos estructurales; SI NO
 (en caso de respuesta afirmativa, aportar memoria)

Los materiales de construcción se hallan depositados en dependencia cerrada o recinto vallado y cerrado con vigilancia permanente fuera del horario laboral.

Uso: Viviendas en altura (bloques) Viviendas unifamiliares (aisladas, pareadas o en hilera)
 Oficinas Naves industriales Otro (indicar)

Nº de plantas sobre rasante _____

Nº de sótanos _____

Nº de bloques ó unifamiliares _____

Altura libre máxima _____ m

Luz libre entre apoyos _____ m

Voladizo máximo _____ m

¿Existe informe geotécnico?:

SI

NO

Pendiente del terreno superior al 15%:

SI

NO

Cimentación

zapatas

pozos

losa

pilotes

pantallas

otra (indicar): _____

Estructura

madera

metálica

hormigón armado

mixta

muros de carga

prefabricada

otra (indicar): _____

Cerramientos

ladrillo visto

madera

revoque

muro cortina

prefabricados

chapado

bloque cerámico aligerado

otros (indicar): _____

Cubiertas

plana

inclinada: _____ %

indicar material de cubrición: _____

7. Peligros especiales

Voladuras / explosivos

SI

NO

Avenida / inundación

bajo

moderado

alto

Riesgos meteorológicos

bajo

moderado

alto

Terremoto / erupciones volcánicas / maremoto

bajo

moderado

alto

Otros riesgos especiales (indicar) _____

8. Valor de la obra

Presupuesto de ejecución por contrata _____

(incluidos gastos generales y beneficio industrial, sin IVA. En caso de existir cláusula hipotecaria, indicar el valor de tasación detráido el valor del suelo).

9. Garantías

Capital asegurado

Garantía básica (daños a la obra) _____

100% valor de obra

Garantías optativas

Equipos de construcción _____

Maquinaria de construcción (*) _____

Efectos personales _____

Gastos suplementarios _____

(horas extras, transporte urgente-salvo flete aéreo) _____

Gastos de desescombro _____

Huelga, motín, conmoción civil _____

Terrorismo _____

Bienes preexistentes _____

Periodo de mantenimiento:

Amplio

Visita

(*) Imprescindible adjuntar relación de la maquinaria, indicando el tipo, marca, modelo, nº de serie, bastidor/matricula, y valor de reposición.

10. Observaciones: Indicar culaquier otro aspecto de interés a efectos de apreciación del riesgo; otras garantías no contempladas en el cuestionario, etc.

11. Domiciliación bancaria

Banco	Agencia	Dígito de Control	Nº de cuenta o libreta

El Tomador declara que las respuestas contenidas en este cuestionario corresponden a la realidad, son completas, exactas y han sido hechas de buena fe, y se compromete a comunicar al Asegurador cualquier cambio de las mismas, ya que pueden constituir una modificación o agravación del riesgo del que se solicita cobertura. Los datos anteriores, y los documentos que se adjuntan, en su caso, constituyen la base del SEGURO DE CONSTRUCCION , cuya emisión se solicita.

De conformidad con lo regulado en la la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el/los abajo firmante/s declaran que los datos indicados son ciertos y otorga/n su consentimiento expreso para que puedan ser tratados automatizadamente con el fin de suscribir el seguro. Esta información podrá ser cedida, en su totalidad o en parte, a otras Entidades Aseguradoras con el objeto de facilitar la tramitación de los siniestros, a otras Instituciones colaboradoras con el sector asegurador con fines estadísticos y de lucha contra el fraude, así como por razones de coaseguro o reaseguro. Asimismo, podrá hacerse uso de esta información para ofrecer al Asegurado otros productos o servicios de la Entidad.

En _____ a _____ de _____ de 20__

El Mediador,

El Tomador y/o el Asegurado,

ES IMPRESCINDIBLE LA FIRMA DEL TOMADOR Y/O DEL ASEGURADO PARA DAR PLENA VALIDEZ A ESTE DOCUMENTO.

ANEXO ESPECIAL

El presente documento anexo es a todos los efectos legales parte integrante e inseparable de la solicitud de seguro a la que va unido, conforme a lo dispuesto en los artículos 104, 106 y 107 del Real Decreto 2486/1.998, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, y a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

FORMA JURÍDICA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD

ASEFA es una entidad aseguradora constituida en forma de Sociedad Anónima, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 30/1.995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados y bajo la denominación social de ASEFA S.A., Seguros y Reaseguros.

El capital social suscrito y desembolsado por ASEFA asciende a 1.500.000.000 de pesetas.

ASEFA es una sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, hoja 20.403, folio 197, tomo 2.914, sección 3ª. Inscripción 1ª, con C.I.F.: A-28319770.

Inscrita en el registro Especial de Entidades Aseguradoras con el nº C-522.

PAÍS DE ORIGEN Y ÓRGANO DE CONTROL DE ASEFA

ASEFA es una sociedad aseguradora cuyo país de origen es España y que ejerce su actividad bajo el control de la Dirección General de Seguros, organismo dependiente del Ministerio de Economía y Hacienda del Estado español.

DOMICILIO SOCIAL DE ASEFA

El domicilio social de ASEFA se encuentra en:
C/ Claudio Coello, 73 - 28001 MADRID

LEGISLACIÓN APLICABLE AL CONTRATO

- a. Si las partes NO tienen libertad de elección:
En los casos en los que las partes no tengan libertad de elección, deberá aplicarse a este contrato la Legislación Española. Concretamente, serán aplicables los preceptos de la Ley de Contrato de Seguro (Ley 50/1.980, de 8 de octubre), de la ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados (Ley 30/1.995, de 20 de noviembre) y su Reglamento de 20 de noviembre de 1.998, publicado en el B.O.E. de 25 de noviembre y lo dispuesto en esta póliza y/o solicitud de seguro.
Será de aplicación también, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- b. Si las partes TIENEN libertad de elección y tratándose de Grandes Riesgos, será de aplicación el artículo 107 de la Ley de Contrato de Seguro (Ley 50/1.980, de 8 de octubre).

PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR UNA RECLAMACIÓN POR NO ESTAR CONFORMES CON LAS DECISIONES ADOPTADAS POR ASEFA

Sin perjuicio de la posibilidad de acudir a la vía judicial, el Tomador del seguro, el Asegurado, el Beneficiario, Perjudicado o Derechohabientes de cualquiera de ellos, así como los terceros perjudicados, podrán presentar reclamación, contra aquellas prácticas del Asegurador que consideren abusivas o que lesionen los derechos derivados del contrato de seguro, ante las siguientes instancias:

- a) El Departamento de Calidad, en el domicilio social de la propia compañía aseguradora.
- b) El Tribunal Español de Arbitraje de Seguros -TEAS-.
- c) La Dirección General de Seguros, conforme al procedimiento que establece el Reglamento de Ordenación de los Seguros Privados.

DEPARTAMENTO DE CALIDAD

La reclamación se presentará por escrito ante el Departamento de Calidad de ASEFA, sito en Madrid (28001), calle Claudio Coello, núm. 73, teléfono 91 781.22.00, fax 91 781.22.22, correo electrónico calidad@asefa.es.

El Departamento de Calidad tiene asignadas competencias absolutas para resolver cualquier reclamación hecha por un Tomador del Seguro, un Asegurado, un Beneficiario o cualquiera de sus Derechohabientes, que se derive de un contrato de seguro.

Dicho Departamento acusará recibo, también por escrito, de su recepción,

con indicación del número de reclamación que le ha correspondido, así como el nombre de la persona que tramitará la reclamación.

En dicho Departamento se estudiará dicha reclamación, contestándole la resolución que se adopte por escrito en el menor plazo de tiempo posible, y siempre antes de que transcurran seis meses desde la fecha de presentación. En dicha resolución se explicarán los motivos que ha considerado el Departamento de Calidad de ASEFA para tomar su decisión.

Si la resolución es denegatoria, el reclamante podrá acudir al Tribunal Español de Arbitraje de Seguros si su reclamación es económica por cuantía inferior a 1.000.000 de pesetas.

Con independencia de la cuantía de la reclamación o si la misma no es de carácter económico, el reclamante que ha obtenido una resolución denegatoria, podrá acudir al Servicio de Consultas y Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

En cualquier caso, el reclamante puede acudir a los Tribunales de Justicia competentes en defensa de sus derechos.

TRIBUNAL ESPAÑOL DE ARBITRAJE DE SEGUROS

A fin de lograr una resolución más rápida, las diferencias y/o reclamaciones que se susciten en la tramitación y/o resolución del siniestro, el Asegurador se somete a la decisión del Tribunal Español de Arbitraje de Seguros - TEAS - sito en C/ Sagasta, 18, Madrid, siempre que el siniestro sometido a arbitraje sea de daños materiales y su cuantía no supere la cantidad de 1.000.000 de pesetas.

Están legitimados para plantear reclamaciones ante el TEAS cualquier Tomador de seguro, Asegurado o sus Derechohabientes.

Para ello, dirigirán un escrito a la Secretaría del TEAS, sita en Madrid, calle Sagasta, número 18, teléfono 91 594 30 88/31 y fax número 91 594 33 53, indicando los siguientes extremos:

- Nombre, Apellidos y número de D.N.I..
- Dirección, nº de teléfono, y, en su caso, de fax.
- Nº de Póliza y nº de siniestro (si se conoce).
- Explicación de los hechos en los que se basa la reclamación.
- Clase de reclamación e importe.

Recibida toda esta información en la Secretaría del TEAS, se pondrá en marcha el Procedimiento Arbitral conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje.

Las decisiones que adopte el TEAS serán vinculantes para el Asegurador, si el Asegurado las acepta por escrito.

Para acudir al TEAS, el Asegurado debe haber agotado previamente las vías normales de reclamación al Departamento de Calidad del Asegurador, debiendo obtener el Asegurado resolución escrita de éste.

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES

Si la reclamación al Departamento de Calidad de ASEFA ha sido denegatoria, o la resolución del TEAS no le ha dado la razón, el reclamante puede dirigir su reclamación contra el Asegurador a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, Sección de Consultas y Reclamaciones, Paseo de la Castellana, 44, 28046 Madrid, acreditando por escrito la denegación del Asegurador o el laudo del TEAS.

La Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, comprobados los antecedentes, procederá a la apertura del correspondiente procedimiento administrativo, dando audiencia a las partes, y terminando con la Resolución correspondiente.